



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-CM/MPH

Huancavelica, 24 de marzo de 2025

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

#### **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 21 de marzo de 2025, el expediente administrativo de registro N° 3648-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, que contiene el Oficio N° 006-2025-D.I.E.N° 110"DSP"-A/MPH., presentada por la Directora de la I.E. N° 110 "Donatilda Serpa Peña" del Distrito de Acoria, solicitando transferencia de terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a nombre del Ministerio de Educación, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 110 Donatilda Serpa Peña de la Localidad de Acoria del Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento Huancavelica" con CUI N° 2474346.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el destino de los bienes donados, señala: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal" y el artículo 68° de la misma norma citada sobre el destino de los bienes donados indica: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, sobre transferencia de bienes inmuebles, indica "La transferencia es el traslado de propiedad de un bien inmueble de dominio privado de libre disponibilidad a favor de las entidades públicas o del Estado representado por la DGA, a título gratuito y para que se destinen al cumplimiento de una finalidad vinculada con el uso público o con la prestación de un servicio público, o para que se incorporen a la Cartera Inmobiliaria Pública. Es de carácter excepcional y residual";

Que, mediante Oficio N° 006-2025-D.I.E.N° 110"DSP"-A/MPH., la Directora de la I.E. N° 110 "Donatilda Serpa Peña" del Distrito de Acoria, solicita la transferencia de terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a nombre del Ministerio de Educación, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 110 Donatilda Serpa Peña de la Localidad de Acoria del Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento Huancavelica" con CUI N° 2474346 ;

Que, el Jefe de Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 095-2025-UP/SGLyP-GAF/MPH., de fecha 03 de marzo de 2025, informa que la Directora de la I.E. N° 110 "Donatilda Serpa Peña" del Distrito de Acoria, viene solicitando la transferencia de terreno (título de propiedad) del sector centro poblado de Acoria, siendo la Municipalidad Provincial de Huancavelica propietario de dicho terreno; y para la transferencia definitiva del predio debe aprobarse bajo acuerdo de Concejo Municipal, a favor del Ministerio de Educación, dicho inmueble se encuentra saneado por



acumulación de predios sobre la partida registral N° P24013494, se han acumulado las siguientes partidas N° P11105463 (partida cerrada) y el N° P11105465 (partida cerrada);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2025;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.**- APROBAR la transferencia de predio de 1,009,0000 m2 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, registrada en la Partida P24013494 resultante de la acumulación de los predios inscritos en las partidas: P11105463 (Partida cerrada) y P11105465 (Partida cerrada), ubicado en el Centro Poblado de Acoria Sector 1 MZ O Lote 1 y 2, a favor del Ministerio de Educación, con la finalidad de ejecutar el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 110 Donatilda Serpa Peña de la Localidad de Acoria del Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento Huancavelica" con CUI N° 2474346. Las colindancias se encuentran establecidas en la acumulación de la partida indicada en líneas arriba.

**Artículo Segundo.**- PRECISAR que en caso que la entidad pública beneficiaria no cumpla con la finalidad establecida en el artículo que antecede, revertirá el terreno donado a la entidad municipal.

**Artículo Tercero.**- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la suscripción de todos los documentos para la formalización de la transferencia del terreno materia de transferencia.

**Artículo Tercero.**- REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo a la Directora de la I.E. N° 110 "Donatilda Serpa Peña" del Distrito de Acoria., para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcalde.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Unidad de Patrimonio.  
I.E.I. N° 110 "Donatilda Serpa Peña".  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*Loribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE